

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

*Extracto de la Orden de 17 de diciembre de 2024, por la que se realiza la convocatoria para 2024 para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de proyectos de investigación en las materias competencia de la Secretaría General de Vivienda.*

BDNS (Identif.): 803610.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

#### Primero. Convocatoria.

Se convocan ayudas para 2024, en régimen de concurrencia competitiva, a Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de proyectos de investigación en las materias competencia de la Secretaría General de Vivienda.

En la financiación de la subvención se ha seguido lo establecido en los artículos 40 y 40.bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, referente a gastos de carácter plurianual.

El importe total de los créditos destinados a la convocatoria para 2024 ascenderán a un total de 700.000 euros, teniendo cada subvención una dotación máxima de 50.000 euros y afectando a dos anualidades que corresponden a las partidas presupuestarias reflejadas a continuación.

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
2025	1700030000G/43A/44102/00 01	350.000
2027	1700030000G/43A/44102/00 01	350.000
TOTAL		700.000

#### Segundo. Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones aquellas entidades públicas de Andalucía legalmente constituidas como Universidades, suscritas por la persona que ostente representación legal con competencia para solicitar subvenciones, debiendo cumplir con los requisitos expuestos en el apartado 4.a).2º de las bases reguladoras.

#### Tercero. Objeto.

Estas subvenciones tienen por objeto incentivar la investigación de las Universidades Públicas Andaluzas, promoviendo, apoyando e impulsando el desarrollo de proyectos de investigación que redunden en beneficio del progreso y bienestar de nuestra comunidad y su ciudadanía, priorizando su aplicación directa en los sectores y materias relacionados con las competencias de la Secretaría General de Vivienda.

#### Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de proyectos de investigación en las materias competencia de la

00313238

Secretaría General de Vivienda (en adelante bases reguladoras), aprobadas mediante Orden de 11 de noviembre de 2021 (BOJA núm. 221, de 17 de noviembre).

Quinto. Importe.

La dotación máxima de la ayuda para el desarrollo de los proyectos de investigación se refleja en el cuadro que figura en el apartado primero, teniendo cada proyecto subvencionado una dotación máxima de 50.000,00 euros, siendo la cuantía máxima total de 700.000,00 euros.

La subvención media se estima en 38.888,88 euros, por lo que el crédito asignado permitiría resolver 18 ayudas.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 20 de enero de 2025 hasta el 20 de febrero de 2025, ambos inclusive, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto, según lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros Datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 19 de diciembre de 2024

ROCÍO DÍAZ JIMÉNEZ  
Consejera de Fomento, Articulación del Territorio  
y Vivienda